

RESOLUCIÓN Nº 3042 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

05 SET. 2016

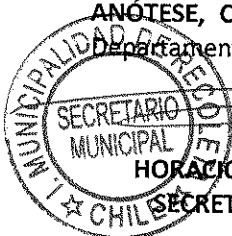
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23950 de fecha 26 de agosto del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 29 de agosto del 2016;
3. Comprobante de Pago Nº 16S1315-36521 de fecha 22 de agosto del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 17 de agosto del 2016;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **1-734704**, ubicado en el domicilio **LOS JACINTOS Nº 180**, que autoriza el ejercicio del giro **TALLER DE FABRICACIÓN DE MODULOS DE MADERA SIN PINTURA** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **OPCION 24 SPA.**, Rut. Nº **76.421.715-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 17 de agosto del 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/esa
01/09/2016



DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
*** CHILE ***

1118233